

AL DESPACHO
Bucaramanga, 12 de Noviembre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

PPP 219-2020 AP

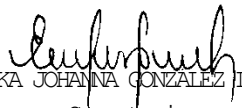
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, Diecinueve (19) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

La apoderada de la demandante allegó constancia de la empresa de correos y mediante memorial informa que corresponde al auto admisorio de la demanda.

Adviértase que en las constancias emitidas por la empresa de correos no se indicó el documento que se asevera haber enviado, debiendo por tanto allegarlo debidamente cotejado, igualmente se echa de menos el documento mediante el cual se le explica al demandado conforme a lo preceptuado en el Artículo 8° del Decreto 806 de 2020, desde cuándo se entiende notificado y desde cuándo le empieza a contar el término de traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 70 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: 20 de noviembre 2020  ERIKA JOHANNA GONZALEZ LÓPEZ Secretaria 
